



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 AGO 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1779 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Pago, suscrito con fecha 14 de agosto del 2018, entre doña Sandra Contreras Álvarez, y don Oscar Sumonte González, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre doña **Sandra Contreras, Álvarez** y don **Oscar Sumonte González, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de agosto del 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SANDRA CONTRERAS ÁLVAREZ

En Concón, a catorce de agosto del año dos mil dieciocho, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña **SANDRA CONTRERAS ÁLVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] chilena, diseñadora, con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO. La Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso, realizó una fiscalización especial en la Municipalidad de Concón, la cual versó sobre las siguientes materias: 1) Gastos ejecutados por el Municipio por concepto de cometidos funcionarios, viáticos, y capacitaciones nacionales e internacionales financiadas al Sr. Alcalde y Sres. Concejales, durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016; 2) La legalidad del convenio celebrado entre el Municipio y la Asociación de Municipios Turísticos de Chile (AMTC); 3) Sobre recursos materiales y humanos utilizados en la actividad privada denominada "Feria de la Seguridad"; 4) Revisión de la actividad de lanzamiento de campaña a reelección del alcalde Óscar Sumonte González, el día 23 de septiembre de 2016, en la Plaza Patricio Lynch. Respecto a las materias antes enunciadas se evacuó por parte del Órgano de Control, el Informe Final N° 21, de fecha 05 de septiembre del año 2017.

Respecto a la materia observada por parte de la Entidad de Control, en diversos aspectos, es sobre los gastos ejecutados por el Municipio por concepto de cometidos funcionarios, viáticos, y capacitaciones nacionales e internacionales financiadas al Sr. Alcalde y Sres. Concejales, durante el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, para lo cual se realizó una revisión de los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2015 y 2016, donde se financió un total de 35 cometidos a alcalde y concejales por un monto total de \$ 38.854.201, de los cuales fueron observados 15 casos, por una suma total de \$ 16.618.739.

Que, en virtud de una reconsideración administrativa presentada por el Municipio, y posterior solicitud de revisión con nuevos antecedentes, la Contraloría Regional de Valparaíso, por medio del Oficio N° 6.858, de fecha 26 de junio de 2018, reconsidera parcialmente el Informe de Investigación Especial N° 21, de 2017, levantándose alguna de las observaciones formuladas en el citado informe, no obstante, ello, concluye que procederá a un reparo por un monto total de \$ 6.858.907.

SEGUNDO: DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE DINEROS. Que, de la suma de dinero señalada en la cláusula anterior, y que figura observada, se pagó y enteró, en forma anticipada, en arcas municipales, la suma de \$ 1.849.426, situación que fue informada a Contraloría Regional de Valparaíso, por medio del Of. Ord. N° 1.098, de fecha 25 de julio de 2018, consecuencia de lo anterior, queda un saldo total de \$ 5.009.481, dinero que debe ser reintegrado en arcas municipales por aquellas personas que, en su calidad de concejal de la comuna de Concón, realizaron cometidos funcionarios o participaron en las capacitaciones que fueron objetadas por la Entidad Fiscalizadora.

TERCERO: CONTENIDO DEL ACUERDO Y FORMA DE PAGO. Que, por medio del presente acuerdo de voluntades, la Sra. Sandra Contreras Álvarez se obliga a reintegrar en arcas municipales la cantidad de \$ 1.439.148, equivalentes a UF 52,86 (al 14 de agosto de 2018) suma de dinero que pagará en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de UF 2,203 cada una de ellas, a contar del mes de septiembre de 2018 y dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

CUARTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Control, será la Unidad Técnica Municipal que tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente convenio de pago.

QUINTO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el no pago de dos o más cuotas de las comprendidas en el presente convenio, dará derecho al Municipio a hacer exigible de inmediato y anticipadamente el monto total del saldo insoluto adeudado a esa fecha, el que de esa misma fecha se considerará de plazo vencido para todos los efectos legales.

SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de pago ante ministro de fe municipal, quedando tres copias en poder del Municipio y un ejemplar en poder de la parte deudora.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

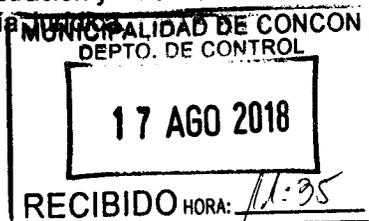


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado